



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005067

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía **PF GROUP S.A.**, otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la compañía **PF GROUP S.A.** está inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2013.1.01.00626 de 25 de abril de 2013, y mantiene en circulación una emisión de obligaciones de largo plazo inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo el No. 2013.1.02.01167 de 25 de abril de 2013;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores ha remitido el informe de la Subdirección de Control No. SCVS-IRQ-DRMV-SC.2018.0139.M de 19 de marzo de 2018, que en su parte pertinente concluyó lo siguiente:

"Desde el punto de vista técnico de mercado de valores, se considera que a la fecha del presente informe, PF GROUP S.A., en relación a las emisiones de obligaciones de largo plazo que se encuentran vigentes, ha dado cumplimiento con sus obligaciones en lo que corresponde a: pagos, los cuales han sido realizados en tiempo y en forma a sus respectivos inversionistas, ingresando correctamente la información correspondiente en el Sistema Integrado de Mercado de Valores; y, adicionalmente, las calificaciones de riesgo se encuentran siendo revisadas con la periodicidad establecida en la normativa pertinente, por lo que se desprende que el emisor en referencia se encuentra al día con sus obligaciones en el sector de Mercado de Valores."

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-275 de 31 de mayo de 2018, que en su parte pertinente señala:

"De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, registros contables y estados financieros cortados al 31 de marzo de 2018 y documentos de soporte presentados por la compañía, se determinó que los saldos de las cuentas "Utilidades No Distribuidas" del ejercicio económico 2011, "Reserva Legal" y "Reserva Facultativa" son suficientes para pagar el aumento de capital suscrito por USD 830.000,00, realizado mediante escritura pública de 02 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido el informe jurídico contenido en memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0818-M de 12 de junio de 2018, en el cual recomienda la suscripción de la presente resolución; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005067

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US\$ 2'770.000,00 a US\$ 3'600.000,00; y, la reforma del estatuto social de la compañía **PF GROUP S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de marzo de 2018; en virtud de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de la misma, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y proceda con las demás anotaciones que manda la ley; y, c) Que la Notaría en la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **PF GROUP S.A.** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de junio de 2018.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/RBF
Exp. 46189
Tr. 18498-0041-18